

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 1086

MGM/RNA



8361

105195



Pone término a permiso precario
otorgado a Repostería María Ignacia
Grez Campo-Martínez EIRL – INVIERNO
MÁGICO 2026.

Decreto Alcaldicio Secc 1ª N° 2298

LAS CONDES, 08 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 y Decreto Alcaldicio Secc 1° N°1889 de fecha 4 de junio 2026, que modifican el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 del 7 de julio 2026, que establece la subrogancia de los cargos de Alcalde, Administrador Municipal y Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Secc 1° N°2059 de fecha 16 de junio 2026, que otorgó permiso precario a la sociedad **Repostería María Ignacia Grez Campo-Martínez E.I.R.L.**, Rut N°77.129.873-7, para ocupar un espacio en Parque Araucano.
2. Que, debido a reiterados incumplimientos con los horarios de apertura y cierre del carro para la atención de público, corroborado por los supervisores del permiso, se revoca el permiso precario a la sociedad Repostería María Ignacia Grez Campo-Martínez, Rut N°77.129.873-7, según consta en el Decreto Alcaldicio Secc 1° N°2059 de fecha 16 de junio 2026, punto N°3.
3. Vale vista de Banco Santander N°0115044 de fecha 19 de junio 2026, entregado por el beneficiario para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del permiso precario otorgado por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2059 de fecha 16 de junio 2026.

DECRETO

1. **PÓNESE TÉRMINO** a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, al permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Secc 1° N°2059 de fecha 16 de junio 2026 a **REPOSTERÍA MARÍA IGNACIA GREZ CAMPO-MARTÍNEZ E.I.R.L.**, Rut **N°77.129.873-7**, representada por la Sra. María Ignacia Grez Campo-Martínez, con domicilio en [REDACTED] para ocupar un espacio aproximado de 2 mtz en Parque Araucano con carro remolcable para la venta de productos de elaboración propia, debido a incumplimientos de las obligaciones establecidas.
2. **HÁGASE EFECTIVO**, el vale vista de Banco Santander N°0115044 de fecha 19 de junio 2026, que entregó el beneficiario al municipio como garantía de fiel cumplimiento del permiso precario y que se encuentra en custodia de Tesorería Municipal, por incumplimiento al punto N°3 del Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2059 de fecha 16 de junio 2026.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad Repostería María Ignacia Grez Campo-Martínez, Rut N°77.129.873-7, al mail [REDACTED] con copia a contacto@faitparmarie.com, de conformidad a la Ley N°19.880.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Delegada Municipal de Parques Juan Pablo II y Araucano